

Expediente: **61/15**

Carátula: **ARGAÑARAZ ELIZABETH DEL VALLE C/ TRANSNOA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/05/2020 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 61/15



H20702324032

EXPTE N°: 61/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de marzo de 2020.-

AUTOS: ARGAÑARAZ ELIZABETH DEL VALLE c/ TRANSNOA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: TRANSNOA S.A.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 27 de febrero de 2020.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL. Previo a todo trámite, notifíquese a las partes a los fines de que en el término de 3 (tres) días de puesto a conocimiento a la oficina la presente providencia, constituyan domicilio digital, bajo apercibimiento de continuar notificando personalmente a las mismas en los Estrados del Juzgado Digital (Acordada N°1229/18).- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" .-

"Concepción, 27 de febrero de 2020.- SR. JUEZ: Informo a Ud. que el término probatorio comenzó a correr el 14/03/2019, venciendo el término probatorio en fecha 15/05/2019, con ampliación y trámite hasta fecha 11/02/2020.- **La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** Documental n°1, desde pág. 178 hasta pág. 180; informativa n°2, desde pág. 181 hasta pág. 203, con ampliación del plazo probatorio hasta el día 27/08/20219; pericial médica n°3, desde pág. 204 hasta pág. 241, con ampliación del plazo probatorio hasta el día 20/10/2019, con trámite hasta fecha 19/11/2019; pericial

psicológica n°4, desde pág. 242 hasta pág. 285, con ampliación del plazo probatorio hasta el día 13/06/2019, con trámite hasta fecha 05/02/2020 ; informativa n°5, desde pág. 286 hasta pág. 305, con ampliación del plazo probatorio hasta el día 04/07/2019, con trámite hasta fecha 27/08/2019; testimonial n°6, desde pág. 306 hasta pág. 308.- **La parte demandada no ofrece pruebas.**- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -EMV.-

Actuación firmada en fecha 28/05/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.